



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 230 -2017-CU-UNAP
Iquitos, 20 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 018-2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017, se resuelve ratificar la aprobación de los planes de estudios y mallas curriculares de la Facultad de Industrias Alimentarias (Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-FIA-UNAP-2016);

Que, la Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-FIA-UNAP-2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, resuelve aprobar con eficacia anticipada al primer semestre académico del año 2015, el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, la Malla Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, la Malla Curricular de la Carrera Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita la modificación de la Resolución del Consejo Universitario n.º 018-2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017, en vista de que no resuelve lo solicitado en la Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-2016-FIA-UNAP-2016;

Que, por las razones expuestas es procedente modificar esta acción administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución del Consejo Universitario n.º 018 -2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017, quedando redactado con los siguientes términos:

Dice:

“Ratificar la aprobación de los planes de estudios y mallas curriculares de la Facultad de Industrias Alimentarias (Resolución de Consejo de Facultad n.º 001-FIA-UNAP-2016),...”

Debe Decir:

“Aprobar con eficacia anticipada al primer semestre académico del año 2015, el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, la Malla Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, la Malla Curricular de la Carrera Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario n.º 018 -2017-CU-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL